



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Tanduli
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 el
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 / +595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes fundadores en beneficio de la ciudadanía."

NOTA DE OBSERVACION

Dr. Agustín Encina, *director*

Dirección Nacional de Contrataciones Publica

- FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS

Documentos del SICP

No se respondieron las observaciones de la adjudicación 1era etapa

Se observa que la convocante no ha subsanado las observaciones realizadas en la primera etapa de la adjudicación.

Se ha subsanado la observación de la primera etapa

- INCONSISTENCIAS

Documentos del SICP

Inconsistencias

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

Comentario

1) En el contrato no indica la persona que fungirá de administrador de contrato.- 2) Periodo de construcción supera el presente ejercicio

Se indica el nombre del administrador de contrato.

En cuanto a la observación por el plazo de ejecución aclaramos cuanto sigue:

El proveedor adjudicado firma el contrato fechado respetando los plazos de difusión y plazos de protesta estipulados en la reglamentación vigente, sin embargo es consciente del plazo estipulado desde la fecha de la firma del presente contrato, teniendo en cuenta que la Dirección de Obras ha estipulado los 60 días solamente "ESTIMADO" y la firma del contrato constituye compromiso desde su firma hasta el término del presente ejercicio fiscal como se registra al momento de comunicar dicho contrato. Esta Convocante ha cumplido a cabalidad con los plazos de difusión que establece la reglamentación es por ello que disminuye el plazo de ejecución, pero se considera valido ya que el contratista con la firma del contrato se compromete a la ejecución de los trabajos por el tiempo estipulado desde la firma del mismo, tampoco se puede hacer firmar contrato antes de que sea publicada la adjudicación primera etapa porque sería faltar a la reglamentación vigente.

Teniendo en cuenta que se ha seguido los lineamientos de la ley se solicita la emisión del Código de Contratación bajo la exclusiva responsabilidad de la Convocante

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ



Abg. Ana María Carrete

Directora

Dirección Operativa de Contrataciones

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."